



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ciudad del Este, 02 de octubre de 2025

Señor

Dr. Juan Agustín María Encina Pérez, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Referencia: LICITACIÓN : MCN N° 06/2025 “Adquisición de Pólizas de Seguros” ID N° 461554.

Me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda, en atención a la referencia, a fin de formular la siguiente **DECLARACIÓN JURADA**, considerando las siguientes normativas vigentes:

El Artículo 61 de la Ley N° 7021/22 dispone que *“El plazo mínimo y el máximo para la formalización del contrato estará previsto en la reglamentación de la presente Ley...”*

El Artículo 107 de la Ley N° 7021/22 establece que la emisión del código de contratación certifica que el procedimiento de contratación fue difundido a través del SICP, y su obtención por parte de las Contratantes, está sujeta al cumplimiento de los procedimientos previstos en la reglamentación respectiva.

El Decreto Reglamentario N° 2264/24 en su Artículo 105 dispone que *“El oferente adjudicado o su representante debidamente autorizado, deberá suscribir el contrato dentro del plazo máximo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de adjudicación...”*, y en su segundo párrafo establece que *“La formalización del contrato solo podrá ser concluida por la convocante, una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta ”*.

El Artículo 154 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 dispone que *“Si el plazo dispuesto por la normativa para formular protestas no estuviere cumplido, la DNCP no emitirá el Código de Contratación. La DNCP reglamentará excepciones para la emisión de códigos de contratación”*.

Por lo tanto, teniendo en cuenta las normativas citadas anteriormente, manifestamos, **en carácter de DECLARACIÓN JURADA**, cuanto sigue:

Que, la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este en fecha 01 de octubre de 2025 ha formalizado el Contrato N° 146/2025, entre la empresa **“FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con RUC N° 80001856-7 y la máxima autoridad de la institución. La firma del contrato en forma anticipada al cumplimiento del plazo establecido en la normativa vigente para la interposición de protesta se halla fundada en la necesidad urgente de contar con las pólizas de seguros, considerando que las correspondientes al periodo fiscal 2024 con vigencia desde el 02 de octubre de 2024, fenece el 02 de octubre de 2025, considerando que la institución no puede estar desprotegida ante los eventuales siniestros que pudieran ocasionarse, y así también el daño o perjuicio que pudieran ocasionarse al Interés Público.

Que, se ha dado cumplimiento al proceso de licitación pública, con relación a la “Adquisición de Pólizas de Seguros”, así como consta en el Sistema de información de contrataciones públicas (SICP), de acuerdo con las normativas vigentes.



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

Si bien es cierto que el cumplimiento de los plazos establecidos en el proceso de contratación es una garantía para los interesados, en este caso el incumplimiento responde a un interés superior, la protección bienes patrimoniales de la facultad.

Por lo expuesto, se ha resuelto proceder a la firma del contrato con la empresa adjudicada, destacando que la misma fue la única empresa oferente en el presente proceso, por lo que las posibilidades de protestas también disminuyen considerablemente.

Por último, la convocante asume la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del presente procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.

Se remite el contrato correspondiente para su publicación en el SICP

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.



Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Filosofía – U.N.E.